



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 202-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023

Identificador digital



202-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, Resolución 144-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 183-2023-UNAMAD-VRI de fecha 02 de agosto de 2023, Resolución 189-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, Oficio 218-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 17 de agosto de 2023, Expediente 1752-VRI de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

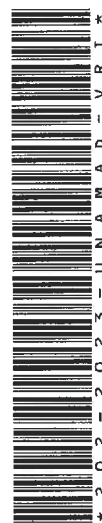
Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, en los artículos "65° y 66°" del «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» aprobado con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT); así mismo, en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con Resolución 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó la «Política Institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 202-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023

Identificador digital



202-2023-UNAMAD-VRI

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con Resolución 144-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba el plan de ejecución de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**» para su ejecución durante el periodo del **03 de julio al 21 de agosto de 2023**;

Que, con Resolución 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba las bases de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**» para su ejecución durante el periodo del **03 de julio al 21 de agosto de 2023**;

Que, con Resolución 183-2023-UNAMAD-VRI de fecha 02 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**»;

Que, con Resolución 189-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó la conformación del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**»;

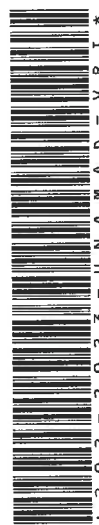
Que, con Oficio 218-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 17 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Investigación, remite resultados finales del proceso de evaluación (Etapa 1 y 2) de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**» y solicita resolución que declara ganadores;

Que, con Expediente 1752-VRI de fecha 17 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que declara ganadores de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**» al grupo de investigación **Ciencias de la Educación, Computación e Informática y Matemática (CECIMAT)**, representado por los siguientes integrantes:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 202-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023

Identificador digital



202-2023-UNAMAD-VRI

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2023-1GI-18
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Ciencias de la Educación, Computación e Informática y Matemática (CECIMAT)
MODALIDAD	GRUPO-F
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	CONCIENCIA AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS, PERÚ.
COORDINADOR (INV-PRINCIPAL)	WILIAN QUISPE LAYME
COLABORADOR (INV-ASOC)	KHARLA MADELINTH PILCO ARRAYA
COLABORADOR (INV-ASOC)	LUIS URBINA PUMA
COLABORADOR (INV-ASOC)	JAIME CUSE QUISPE
COLABORADOR (INV-ASOC)	MARLENY QUISPE LAYME
ASISTENTE (INV-FORM)	VILMA RAMOS PILLACA
- (-)	-
- (-)	-
ORDEN DE MÉRITO	7mo puesto
PRESUPUESTO (SERVICIO FINANCIABLE)	10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación ganador, por haber ocupado el 7mo puesto en la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023».

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para realizar las gestiones en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGA
INI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

